



ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y  
PENSIONES

Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porras - Los Olivos

# Resolución Directoral N°: 0921

San Martín de Porres, 26 FEB. 2014

Visto, el Expediente N° 6023-14, con 43 Folios;

## CONSIDERANDO:

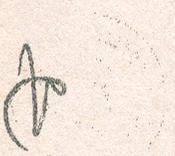
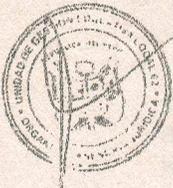
Que, mediante los documentos adjuntos al expediente presentado por doña CARMEN BLAS MARQUEZ VDA. DE SALAS, quien solicita pago del Devengado de la Bonificación Especial de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de la Ley N° 29702; de quien en vida fue don GERMAN SALAS CORDOVA, fallecido el 25 de febrero del 2011;

Que, mediante Resolución Superior N° 4288-77-ED, de fecha 02 de setiembre de 1977, que otorga Pensión de Cesantía renovable a partir del 01 de setiembre de 1976, a don GERMAN SALAS CORDOVA, por los servicios prestados al Estado; 28 años, 11 meses y 23 días de servicios oficiales al 31 de agosto de 1976, siendo 23 años, 02 meses y 15 días Administrativos al ramo de Educación; 03 años, 06 meses administrativos al Ministerio de Transporte y Comunicaciones y 02 años, 03 meses y 08 días al Ministerio de Aeronáutica (voluntario), incluido los reconocidos por Resolución Directoral N° 1608 del 01 de julio de 1976;

Que mediante la Ley N° 29702, a la letra dice: Artículo Único.- Pago de la Bonificación – los beneficios de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005 no requiriéndose de sentencia judicial y menos de cosa juzgada para hacerse efectivo. Los Procesos en curso iniciados por los beneficiarios para el pago de esta Bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal actual”;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2008-EF, se constituye el fondo denominado “Fondo DU.037-94” de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se establece los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo Decreto de Urgencia 037-94”, lo que incluye entre otros aspectos, los montos,



requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuadas con cargo al Fondo de la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa mediante el Informe de Reconocimiento de Pago N° 158-2014-RRHH/AGAIE/UGEL.02;

De conformidad con el Decreto Ley 20530, Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2014, Decreto de Urgencia N° 037-94, Ley 29702, D.S. 023-2003 y la R.M. 114-2001-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR, el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO** a favor de don GERMAN SALAS CORDOVA, con Código Modular N° 1008459722, Documento Nacional de Identidad N° 08459722, en el cargo de Técnico en Personal, Grupo Ocupacional "STA", comprendido en la Escala 8, con 28 años, 11 meses y 23 días de servicios oficiales al 31 de agosto de 1976, siendo 23 años, 02 meses y 15 días Administrativos al ramo de Educación; 03 años, 06 meses administrativos al Ministerio de Transporte y Comunicaciones y 02 años, 03 meses y 08 días al Ministerio de Aeronáutica (voluntario), incluido los reconocidos por Resolución Directoral N° 1608 del 01 de julio de 1976; por concepto del Decreto de Urgencia N° 037-94, amparada por la Ley N° 29702, Incluido los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99, a partir del 1 de julio de 1994 hasta el 25 de febrero del 2011, fecha de su fallecimiento; en la forma que a continuación se detalla:

PERIODO	IMPORTE RECONOCIDO	SEGURO SOCIAL	TOTAL LIQUIDO
Del 01-07-1994 al 25-02-2011	S/. 19,520.22	S/. 780.81	S/. 18,739.41
TOTAL DE DEVENGADO A RECONOCER :	S/. 19,520.22	S/. 780.81	S/. 18,739.41

**Artículo Segundo.- DISPONER** el pago del Crédito Devengado otorgado anteriormente por la Bonificación Especial establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación a lo establecido por la Ley 29702, correspondiente a ejercicios anteriores al presente, incluido los Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 73-97 y 11-99, con exclusión del Decreto Supremo 019, a favor de don GERMAN SALAS CORDOVA; se atenderá de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público - MEF;

Regístrese y Comuníquese,

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
Director de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - SMP

BEN/DUGEL  
HADI/JAGAIE  
TEOS/EAP  
HGCR/C.PLLAS  
RVS-2014  
PROY. 036  
26022014